



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1769
11 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

69º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1769ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 8 de agosto de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION
(continuación)

Informe periódico inicial de Omán (continuación)

DIÁLOGO CON LA EXPERTA INDEPENDIENTE SOBRE CUESTIONES DE LAS MINORÍAS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.06-43543 (S) NY.09-44791 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Informe periódico inicial de Omán (CERD/C/OMN/1) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Omán vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. AL-HADRAMI (Omán) expresa su agradecimiento al relator para el país y a los demás miembros por sus preguntas y observaciones.
3. Son muchos los grupos étnicos y raciales representados en Omán. Muchos de ellos fueron originalmente súbditos del vasto imperio omaní de siglos anteriores. Sin embargo, no son clasificados por separado: todos ellos están integrados en la sociedad y se les considera simplemente omaníes. La ley protege la propiedad privada e intelectual tanto de los omaníes como de los no omaníes.
4. El pueblo omaní es amistoso y trata a los extranjeros con respeto y tolerancia. Los trabajadores extranjeros, que representan el 23,9% de la población, finalizan sus contratos de corto plazo y posteriormente regresan a sus países. Tienen los mismos derechos que los demás trabajadores, garantizados por la Ley laboral y el Código de la administración pública. Disfrutan de igualdad de remuneración y condiciones de trabajo, atención sanitaria y otras prestaciones. Los tribunales protegen los derechos de todos los trabajadores, incluido el Tribunal de Justicia Administrativa. Los trabajadores pueden recurrir las decisiones desfavorables y, si tienen éxito, se les concede una indemnización. El orador entregará a la Secretaría un CD-ROM que contiene estadísticas referentes a los trabajadores inmigrantes, para los miembros que deseen consultarlo. El orador declara que los miembros del Comité serán bienvenidos a Omán si desean visitar el país para ver la situación por sí mismos.
5. Las estadísticas de la población de Omán no se clasifican por grupos raciales o étnicos; de hecho, la idea misma resultaría extraña a cualquier omaní. La población se clasifica por nacionalidad, es decir omaní o no omaní, en consonancia con el derecho nacional y los instrumentos internacionales.
6. Los miembros del Comité preguntaron sobre la composición del Consejo Shura (Parlamento). Los candidatos no electos podrían atribuir su derrota al prejuicio racial pero, de hecho, todos los omaníes que superan una determinada edad tienen derecho a participar en las elecciones directas al Consejo Shura y a presentarse como candidatos. El porcentaje de mujeres miembros del Consejo Shura es del 2,3%.
7. Omán está situado en una región árida. Las lluvias son la principal fuente de agua potable. El Gobierno hace todo lo que está en su mano para utilizar los recursos hídricos disponibles y ha instalado plantas desaladoras y purificadoras para incrementar el suministro, aunque la desalinización es un proceso complejo y costoso. Las aguas residuales son transportadas a las plantas de purificación para su recuperación. Omán es un país relativamente grande: la red de distribución

de agua aún no abastece adecuadamente a todas las zonas, y las personas se ven obligadas a obtener el agua de camiones cisterna, a veces a cambio de una pequeña cantidad de dinero. También se obtiene agua procedente de los oasis o mediante la perforación de pozos, para lo que es necesario obtener un permiso a fin de garantizar una distribución equitativa de los suministros existentes. Ya se han adoptado medidas para garantizar los suministros hídricos a largo plazo.

8. Omán no se ha adherido aún a la Carta Árabe de Derechos Humanos, pero eso no quiere decir que no respete los principios consagrados en la Carta. La adhesión es un proceso largo, que requiere la aceptación de todas las disposiciones del instrumento en cuestión y la modificación de la legislación nacional. Omán tiene el compromiso de trabajar con los demás Estados de la región para garantizar la igualdad para todas las personas y prevenir la discriminación.

9. Actualmente no existe una definición de discriminación en el derecho omaní, como sucede en muchos otros países. Los tribunales están estudiando la posibilidad de adoptar la definición de discriminación racial establecida en la Convención. No obstante, la Ley fundamental del Estado (la Constitución) enumera diversos otros posibles motivos de discriminación, incluidas la religión y la situación social, y existe un amplio cuerpo de jurisprudencia que proporciona orientación en ese sentido. Hasta el momento no se ha dictado ninguna condena por discriminación. Cualquier persona que lo desee puede presentar una acusación de discriminación ante los tribunales, y se aplican las sanciones correspondientes.

10. En Omán existe igualdad total entre mujeres y hombres. El propio Sultán ha puesto de relieve la importancia de la educación de las mujeres. Hay cuatro ministras en el Gobierno, entre las que se encuentran las responsables de la educación superior y el turismo, y también hay varias embajadoras. Los tribunales civiles y el Tribunal de Justicia Administrativa defienden la igualdad entre mujeres y hombres. Las leyes sobre seguridad social y seguros sociales también protegen los derechos de las mujeres. En virtud del Código sobre el estatuto de la persona, una mujer tiene derecho a mantener su nombre de soltera, gestionar sus propios bienes, heredar, visitar a su propia familia y solicitar el divorcio si alega motivos razonables.

11. El Código de la administración pública concede a las funcionarias hasta un año de licencia para cuidar de sus hijos; asimismo tienen derecho a una licencia de maternidad remunerada de 50 días y a permisos de estudio retribuidos en el extranjero. Las mujeres de funcionarios fallecidos continúan recibiendo los sueldos de sus cónyuges durante los cuatro meses posteriores al fallecimiento. Teniendo en cuenta la importante función de las mujeres como madres, también se regulan sus condiciones de trabajo con miras a proteger su salud. Las funcionarias públicas tienen horarios de trabajo específicos y la Ley laboral garantiza derechos como la licencia de maternidad, la cobertura del seguro médico y la jubilación a los 55 años. El Ministerio de Mano de Obra se encarga de investigar las denuncias de violaciones de cualquiera de esos derechos.

12. Las mujeres tienen derecho a recibir pensiones de vejez y discapacidad. También tienen derecho a la propiedad privada y a buscar un empleo, a que se les expida un pasaporte y documentos de identidad y a crear organizaciones de la sociedad civil o a formar parte de ellas. Las extranjeras nacionales tienen derecho a obtener la nacionalidad omaní y disfrutan de los mismos derechos que las mujeres omaníes en las esferas de la salud y la educación. El orador recuerda que Omán es un Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

13. Se llevan a cabo programas de capacitación sobre los derechos humanos y de sensibilización con carácter permanente en ministerios como los de Educación, Desarrollo Social y Justicia, a fin de garantizar que todos los funcionarios públicos, incluida la policía y los funcionarios judiciales, estén familiarizados con lo dispuesto en la Convención. También se llevan a cabo programas de capacitación en materia de derechos humanos en las escuelas para niños de corta edad con miras a fomentar una cultura de tolerancia, de no discriminación y de coexistencia armoniosa. Las disposiciones de la Convención se enseñan tanto a los niños como a los profesores.

14. El artículo 134 del Código Penal prohíbe las organizaciones que promueven la discriminación racial y los organizadores de esas organizaciones pueden ser condenados a penas de entre 3 y 10 años de privación de libertad. La ley garantiza la igualdad de derechos para todos los residentes de Omán así como el derecho a reclamar reparación judicial por cualquier violación; el artículo 58 del Código Penal concede a los tribunales el derecho a conceder indemnizaciones en la cantidad que consideren oportuna.

15. No existen partidos políticos per se; los ciudadanos de las ocho regiones eligen a sus representantes del Consejo Shura en elecciones libres que están sujetas a supervisión judicial. De conformidad con la Ley de la nacionalidad omaní, los ciudadanos naturalizados tienen los mismos derechos que los ciudadanos nacidos en el país. En lo que respecta a la religión, si bien se espera que todos los residentes respeten las tradiciones del país, la libertad de religión y culto está garantizada y es objeto de supervisión por el Ministerio de Asuntos Religiosos. El Código Penal utiliza un lenguaje neutral que no es identificable con ninguna religión en particular en sus disposiciones referentes a la libertad de religión y culto. El artículo 209 del Código tipifica como delito la profanación de o la blasfemia contra cualquier religión y el artículo 211 impone una pena de tres a seis meses de privación de libertad para todo aquel que celebre un matrimonio sin ser un representante debidamente autorizado de una religión. No obstante, la pareja casada implicada puede presentar un recurso para que los tribunales civiles reconozcan su matrimonio.

16. Si bien la ley permite las organizaciones civiles, éstas son escasas en Omán: una asociación de mujeres, un grupo para los discapacitados y un grupo de ingenieros. En la elaboración del informe ha participado únicamente la asociación de mujeres. El orador señala que la creación de otras asociaciones sería perfectamente legal, incluidas asociaciones de derechos humanos, que podrían prestar ayuda a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, por ejemplo mediante la reclamación de reparaciones judiciales.

17. Los trabajadores extranjeros con contrato no tienen derecho a votar ni a presentarse como candidatos en las elecciones. No obstante, sus derechos en general están protegidos por los tribunales. La versión más reciente de la Ley laboral garantiza a los trabajadores el derecho a crear sindicatos y asociaciones y les garantiza unas condiciones de trabajo adecuadas. Los empleadores que no proporcionen condiciones de trabajo adecuadas pueden enfrentarse a penas de uno a diez días de privación de libertad, y la gravedad de la pena aumenta en proporción al número de delitos cometidos. Los conflictos laborales relativos a cuestiones como los salarios, el despido arbitrario y otros derechos tanto de los ciudadanos extranjeros como de los nacionales pueden resolverse por arbitraje o por los tribunales. En términos generales los tribunales resuelven los conflictos laborales en un periodo de dos semanas, excepto en los casos más complejos.

18. Los niños adquieren automáticamente la nacionalidad de sus padres. Si se desconoce la nacionalidad de los padres de un niño nacido en Omán, éste obtiene la nacionalidad omaní, como sucede en el caso de un niño con un padre de nacionalidad desconocida pero cuya madre es una ciudadana omaní o en el de un niño cuyo padre fue ciudadano omaní pero ya no lo es. El orador reitera que el Gobierno de Omán contempla la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

19. En lo que respecta a la cuestión de los niños de Asia sudoccidental que son utilizados como jinetes en carreras de camellos, el orador destaca que en Omán las carreras de camellos son un deporte muy popular que se practica desde la infancia. En respuesta a las preocupaciones internacionales, por decisión del Consejo de Ministros adoptada en 2005, actualmente la edad mínima establecida para ser jinete es 18 años, a fin de evitar abusos, y todos los jinetes deben ser ciudadanos omaníes. El orador señala que Omán es signatario de los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Convenio núm. 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, Convenio núm. 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y Convenio núm. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

20. El Sr. SHAHI toma nota de la afirmación del Estado parte en su informe (párrafo 64) de que no existe discriminación en Omán y por consiguiente no es necesario redactar leyes contra la discriminación pero dice que, aun así, teniendo en cuenta el carácter multiétnico de la sociedad omaní y el gran número de trabajadores extranjeros, debe promulgarse legislación adecuada como salvaguardia en caso de que sea necesaria en el futuro. Además, aunque no existe una necesidad inmediata de adoptar medidas especiales en virtud del artículo 4 de la Convención, esa necesidad podría surgir en el futuro. Asimismo el orador insta al Estado parte a que promueva la creación de una institución independiente de derechos humanos, basada en los Principios de París, como medida precautoria.

21. El Sr. AMIR encomia la calidad del informe de Omán, que en su opinión reviste una importancia vital al indicar al Comité cómo puede adaptarse el cumplimiento de la Convención a esa región.

22. El Sr. LINDGREN ALVES pregunta si ha entendido bien que los omaníes naturalizados tienen los mismos derechos de voto que los demás ciudadanos, y que la idea de las religiones de revelación divina resulta obsoleta. El orador se pregunta si el Gobierno considera que la afirmación en la Ley fundamental de que los extranjeros deben respetar los valores de la sociedad y sus tradiciones y costumbres debería aplicarse también a otras sociedades.

23. El Sr. KJAERUM pregunta si se ha estudiado la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París. El orador pregunta si ha entendido bien que los hijos de padre extranjero no tienen derecho a obtener la ciudadanía omaní.

24. El Sr. AL-HADRAMI (Omán) expresa su agradecimiento a los miembros del Comité por sus observaciones, que ponen de manifiesto que el Gobierno se dirige en la dirección adecuada para garantizar una vida libre de discriminación entre los ciudadanos de Omán y de respeto a los no ciudadanos. Es de vital importancia que el Estado continúe avanzando a ese respecto, de conformidad con los tratados y convenios internacionales que ha ratificado. Su Majestad ha dado instrucciones para que no se utilice el término "minoría", ya que todas las personas en Omán son consideradas iguales.

25. El orador indica que, al parecer, la tipificación de la discriminación como delito ha creado cierta confusión. El informe indica que no se han registrado crímenes ni delitos relacionados con la discriminación, pero eso no implica que no se adopten medidas preventivas, y el Código Penal tipifica la discriminación como delito.

26. El hecho de que actualmente el Estado no sea parte en determinadas convenciones no quiere decir que no tenga intención de adherirse a esos instrumentos en el futuro. El Gobierno está realizando esfuerzos por consolidar su infraestructura económica, política y social y por promover aún más los derechos sociales. La delegación agradecería cualquier recomendación que el Comité pudiera formular en relación con los programas que podrían beneficiar al país a ese respecto.

27. El orador confirma que los omaníes naturalizados tienen el mismo derecho de voto y a presentarse como candidatos a las elecciones que el resto de los ciudadanos. Un niño de padre no omaní y madre omaní no adquiere la nacionalidad omaní automáticamente, sino que obtiene la nacionalidad del padre. El Gobierno está reconsiderando la cuestión a fin de adoptar un sistema que se ajuste a los intereses superiores del país. La legislación de Omán está basada en los principios consagrados en la Constitución, pero naturalmente se respetan los convenios internacionales, que prevalecen sobre la legislación nacional.

28. El Sr. AVTONOMOV dice que, en efecto, parece que Omán está haciendo todo lo posible por cumplir lo dispuesto en la Convención. En lo que respecta a la cuestión de los refugiados, si bien Omán aún no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, dado que parece que las prácticas a ese respecto cumplen lo dispuesto en esos instrumentos y que no existen problemas en esa esfera, el orador no ha identificado la cuestión como una preocupación.

29. El orador ha tomado nota de la posición del Gobierno de que no es aceptable establecer distinciones por motivos raciales, pero desea destacar que el concepto de raza ha cambiado con el paso del tiempo, y la Convención establece una amplia definición de discriminación racial por distintos motivos, incluida la ascendencia. Existen grupos que por razones tradicionales o históricas tienen una representación excesiva o escasa en la vida pública. El orador ha tomado nota asimismo de que el Gobierno ha adoptado todas las medidas posibles para garantizar que las mujeres participen plenamente en la vida política. Sin embargo, aunque resulta fácil evaluar el número de mujeres en el Parlamento, por ejemplo, sería difícil distinguir otras minorías que también son árabes. La delegación debería estudiar la mejor forma de abordar los asuntos que aparentemente no son problemáticos pero que podrían requerir la acción del Gobierno en el futuro. El orador espera el Estado parte responda en su próximo informe a las preguntas que no han sido respondidas.

30. El PRESIDENTE expresa su agradecimiento a la delegación por sus esfuerzos para responder a las preguntas del Comité y elogia la franqueza del diálogo.

31. *La delegación de Omán se retira.*

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

DIÁLOGO CON LA EXPERTA INDEPENDIENTE SOBRE CUESTIONES DE LAS MINORÍAS

32. El PRESIDENTE dice que la cuestión de los derechos de las minorías constituye una preocupación continua del Comité, que hasta ahora ha sido prudente en ese ámbito debido a la amplia gama de enfoques expresados en el seno del Comité. No obstante, existen elementos de la doctrina del Comité sobre la cuestión de los derechos de las minorías en determinadas recomendaciones generales, concretamente la 21 sobre el derecho a la libre determinación, la 23 sobre los derechos de los pueblos indígenas, la 27 sobre la discriminación contra los romaníes, la 29 sobre la discriminación basada en la ascendencia y la 30 sobre la discriminación contra los no ciudadanos.

33. La Sra. McDOUGALL (Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías) dice que su mandato le exige explícitamente cooperar estrechamente con los órganos, mandatos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, evitando al mismo tiempo la duplicación. En su informe inicial al Consejo de Derechos Humanos, la oradora expresó su deseo de trabajar en estrecha cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, en particular con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

34. Parte del trabajo de la oradora se inspira en una serie de recomendaciones generales del Comité, que revisten una importancia especial para las minorías. Por ejemplo, durante una visita reciente a Hungría, la oradora recurrió a la recomendación general sobre los romaníes para estudiar la situación del país. Además, en muchas de sus observaciones finales, el Comité hace referencia a las minorías de manera específica y formula valiosas recomendaciones con respecto a éstas. El Comité también señala habitualmente la escasez de datos sobre la composición étnica de los Estados, un asunto al que la oradora también concede importancia.

35. En el cumplimiento de su mandato, la oradora se ha guiado por un marco que abarca los derechos de las minorías basado en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Las esferas más amplias de preocupación son: la protección de la existencia de las minorías, inclusive mediante la protección de su integridad física y la prevención del genocidio; la protección y la promoción de la identidad cultural y social y el derecho de los grupos nacionales, étnicos, religiosos o lingüísticos a afirmar y proteger su identidad colectiva y a rechazar la asimilación forzada; la garantía de la aplicación de medidas eficaces contra la discriminación y el establecimiento de un verdadero régimen de igualdad; y la garantía de la participación eficaz de los miembros de las minorías en la vida pública. La oradora también hizo hincapié en una serie de temas como: el aumento de la importancia de las comunidades minoritarias en el contexto de las estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza; el mayor entendimiento de las cuestiones de las minorías en el contexto de la promoción de la inclusión social; las cuestiones de ciudadanía, concretamente la utilización de la denegación de la ciudadanía como herramienta para excluir a los grupos minoritarios; y la incorporación del examen de las cuestiones relativas a las minorías en todo el sistema de las Naciones Unidas.

36. En lo tocante al método de trabajo, la oradora mantiene una comunicación directa con los gobiernos, realiza visitas a países, desarrolla enfoques temáticos, identifica las mejores prácticas y encuentra formas de facilitar la asistencia técnica a los Estados. El trabajo del Comité en el ámbito de la alerta temprana y los indicadores para situaciones de conflicto reviste una importancia vital para las Naciones Unidas en general, pero también para su mandato. Por lo tanto la oradora espera poder cooperar estrechamente con el Comité sobre ese tema. Además, espera poder ayudar al Comité en la elaboración de la recomendación general sobre la discriminación y las minorías.

37. La cuestión de los derechos en la esfera de la educación de las minorías tiene una importancia global; las minorías de todo el mundo han expresado su preocupación por el hecho de que la discriminación en la esfera de la educación arraigue aún más su pobreza. Durante su reciente visita a Hungría, por ejemplo, el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil identificaron la educación como principal causa de la exclusión de los romaníes. Los sistemas educativos segregados y la colocación en escuelas “especiales” que ofrecen una educación de baja calidad roban el futuro a los niños romaníes. Esas prácticas tienen unas consecuencias nefastas para el niño, la familia, la comunidad y el desarrollo de la nación en su totalidad.

38. La obtención de datos sobre la composición de los grupos étnicos y su situación socioeconómica es un elemento vital de la lucha contra la discriminación. No obstante, muchos gobiernos consideran que recabar datos desglosados por etnia es en sí discriminatorio y podría socavar sus esfuerzos en la lucha contra el racismo. La falta de datos desglosados es un problema recurrente en el diálogo del Comité con los Estados y es preciso examinar las cuestiones correspondientes.

39. El Sr. THORNBERRY dice que la calidad, el acceso, los contenidos y la importancia cultural de la educación son una preocupación fundamental. El Comité podría estudiar la posibilidad de elaborar una recomendación general sobre la educación de las minorías. El orador manifiesta que el hecho de centrar el debate en la relación entre la no discriminación y los derechos de las minorías en la esfera de la educación reforzaría su importancia conceptual y práctica.

40. Si bien el Comité está familiarizado con las dimensiones política y conceptual de la recogida de datos, la orientación que puede proporcionar a los Estados partes sobre cuestiones técnicas como la elaboración de censos y cuestionarios es escasa. El orador se pregunta si la Experta Independiente estaría dispuesta a llevar a cabo un estudio sobre los detalles técnicos del acopio de datos, incluidas las mejores prácticas, a fin de aportar información al diálogo del Comité con los Estados partes.

41. El Sr. SICILIANOS dice que, teniendo en cuenta los avances hacia la creación de un órgano unificado creado en virtud de tratados, la estrecha interacción entre el Comité y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, como los expertos independientes, reviste una importancia vital.

42. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha criticado en repetidas ocasiones a los órganos creados en virtud de tratados por formular recomendaciones excesivamente generales a los Estados partes que son difíciles de aplicar. Por consiguiente, el orador estaría interesado en saber si la Experta Independiente consideró útiles las observaciones finales del Comité sobre Hungría para evaluar la situación de la comunidad romaní durante su visita.

43. El orador coincide en que es esencial llevar a cabo un análisis en profundidad de los aspectos técnicos del acopio de datos. Durante el próximo diálogo del Comité con Ucrania, por ejemplo, el orador tiene previsto señalar a la atención de la delegación la necesidad de recopilar datos desglosados. No obstante, el Comité Consultivo del Consejo de Europa criticó el hecho de que el censo de población de 2001 llevado a cabo por Ucrania incluyera una pregunta obligatoria sobre la “nacionalidad/origen étnico” de los censados. El Comité Consultivo consideró que esa pregunta debía ser opcional e instó al Gobierno de Ucrania a que revisara sus prácticas en consecuencia. Dado que sólo un limitado número de personas respondería a una pregunta opcional, con toda probabilidad los datos obtenidos serían erróneos. El orador pregunta si la Experta Independiente considera el acopio de datos desglosados una medida verdaderamente indispensable. En caso afirmativo, el Comité debería aprobar una recomendación general adecuada que sirva de guía a los Estados partes.

44. El Sr. ABOUL-NASR pregunta si la Experta Independiente ha establecido ya contacto con los representantes de los países en desarrollo con miras a identificar sus prioridades y sus problemas específicos. A fin de formular recomendaciones válidas para los Estados partes, debe tenerse en cuenta el contexto específico de cada país. Si bien la educación y el acopio de datos son sin duda asuntos importantes, muchas personas de los países en desarrollo luchan por sobrevivir. En sus recomendaciones, el Comité debe tener presente el vínculo inextricable entre la pobreza y el disfrute de otros derechos, incluido el derecho a la no discriminación.

45. El Sr. AMIR dice que parece que el hecho de pertenecer a una minoría es considerado un mal que afecta a las poblaciones de todo el mundo y que provoca su exclusión social. No obstante, es importante recordar que los mismos que actualmente constituyen la mayoría étnica en países como los Estados Unidos de América fueron en el pasado una minoría. Teniendo en cuenta esa circunstancia histórica, sería útil explorar la posibilidad de conceder la ciudadanía basándose en la contribución de una persona al país en el que reside, en lugar de en su afiliación étnica.

46. El Sr. TANG Chengyuan dice que los conocimientos adquiridos por la Experta Independiente en sus visitas a los diversos países resultan muy pertinentes para el trabajo del Comité. El orador agradecería recibir información acerca de la relación que la Experta mantiene con el Consejo de Derechos Humanos.

47. El Sr. PILLAI se adhiere a las observaciones formuladas por el Sr. Thornberry y el Sr. Sicilianos referentes al acopio de datos desglosados.

48. En el debate sobre los derechos en la esfera de la educación de las minorías, es importante tener en cuenta que en determinados Estados la identificación de los grupos minoritarios es una tarea compleja. En la India, por ejemplo, las personas que pertenecen a un grupo étnico específico pueden ser una minoría en un estado federal pero no en otro.

49. El Sr. YUTZIS señala que, de hecho, sería extremadamente útil celebrar un debate sobre las minorías y la educación. Asimismo, el orador se pregunta si la Experta Independiente aceptaría asistir al diálogo del Comité con los Estados que ha visitado, siempre que sea posible. Se ha llegado a un acuerdo parecido con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El orador también propone que la Experta Independiente trabaje estrechamente con el Relator Especial del Comité para el seguimiento de las observaciones finales, que señale a la atención del Comité los problemas

específicos de los países que ha visitado y que coopere con el grupo de trabajo del Comité sobre los procedimientos de alerta temprana y acción urgente.

50. El Sr. SHAHI dice que el Comité debería hacer todo lo posible por formular recomendaciones concretas acerca de las formas de abordar la complicada situación de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta el contexto específico de cada país. El Comité debería fortalecer asimismo su cooperación con el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio; la Experta Independiente podría desempeñar un papel importante a ese respecto.

51. El Sr. LINDGREN ALVES se adhiere a las observaciones del Sr. Aboul-Nasr y dice que es esencial tener en cuenta el contexto específico de cada país. A veces la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Comité en determinados países es poco realista o corre el riesgo de crear divisiones que socavarían los esfuerzos destinados a combatir el racismo.

52. La Sra. JANUARY-BARDILL dice que la cuestión de los derechos de las minorías está ligada a consideraciones económicas y sociales, especialmente en los países en desarrollo. Por ello, el establecimiento de un vínculo entre el debate sobre las minorías y la pobreza es una decisión sumamente oportuna.

53. A menudo los Estados partes no han respondido a las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo del Comité sobre el procedimiento de alerta temprana y acción urgente. La oradora espera que la Experta Independiente pueda desempeñar un papel fundamental a la hora de señalar esas situaciones a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

54. El Sr. AVTONOMOV dice que la celebración de reuniones periódicas con la Experta Independiente para debatir las cuestiones derivadas del trabajo del Comité sería sumamente valiosa. La cuestión de la recopilación de datos, por ejemplo, requiere debates ulteriores. En la Federación de Rusia, muchas personas se oponen a que se les trate como miembros de un grupo minoritario, lo que pone de manifiesto la importancia de adoptar un enfoque diferente a las cuestiones de las minorías.

55. La Sra. McDOUGALL (Experta Independiente sobre las cuestiones de las minorías) dice que ya ha establecido un primer contacto con las organizaciones, gobiernos y ONG regionales de África, entre otros, para concertar visitas con miras a recabar impresiones de primera mano acerca de la situación sobre el terreno. Existe un vínculo claro entre la pobreza y la denegación de los derechos de las minorías. Los mecanismos de derechos humanos deben adoptar un enfoque integral y fortalecer la cooperación con las instituciones para el desarrollo. La oradora dice que en su trabajo ha otorgado prioridad a la lucha contra la pobreza y a la promoción de los derechos económicos y sociales.

56. Las observaciones finales del Comité demostraron ser muy útiles durante su visita a Hungría y la oradora debatió las recomendaciones con las autoridades del país.

57. La oradora ha tomado nota de las observaciones del Comité sobre el acopio de datos y otras cuestiones pertinentes y espera con interés entablar un nuevo diálogo.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.
